

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL SENAHU, ALTA VERAPAZ  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	1
Área Financiera	1
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>Anexos</b>	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

SEÑOR  
Hector Manuel Choc Caal  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SENAHU, ALTA VERAPAZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SENAHU, ALTA VERAPAZ con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Retenciones no pagadas oportunamente
- 3 Falta de cloración del agua

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras,



Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

##### Condición

La Municipalidad de Senahu, adquirió 21 quintales (2,100) libras de carne de pollo, facturas Serie "A" No. 000111 emitida por la empresa Pollería la Fogata, con NIT 4525907-0, propiedad de Erika Beatriz Chiquin González, ubicada en Barrio el Centro Senahu, según Cheque número 8478 de la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Antonio Senahu, este gasto afectando el reglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior. Evidenciando una mala aplicación de renglón presupuestario, pues el reglón que se debió de haber afectado hubiera sido el 211 alimentos para personas.

##### Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en su capítulo VII, Clasificaciones por objeto del gasto, detalla una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y variaciones de activos y pasivos que el Sector Público aplica en el desarrollo de sus procesos productivos. El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno. Norma 4.22 Control de la ejecución presupuestaria, Indica: "Los entes rectores y la autoridad competente a cada ente público, deben cumplir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente", Así como también El Acuerdo Ministerial numero 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, de fecha 30 de diciembre del 2004, en su artículo 2 indica: "para las entidades de la administración central, entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las municipalidades apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionalmente forman parte del sistema de contabilidad integrada, SICOIN WEB".



**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal establecida en el criterio del presente hallazgo.

**Efecto**

El presupuesto de egresos no se ejecute adecuadamente a lo programado, incide en los renglones que debieron ser afectados en determinado momento se quedan con disponibilidad y los renglones afectados en forma incorrecta presentan más movimiento o en los cuáles tengan que realizar transferencias internas para proveerles de disponibilidad, pudiendo tomar decisiones inadecuadas de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de algunos renglones.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que efectúen los registros de los egresos atendiendo lo que para el efecto establece el Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, efectuando una adecuada y correcta aplicación sobre los renglones presupuestarios afectados.

**Comentario de los Responsables**

Relacionado a la compra de 21 quintales (2,100 libras) de carne de pollo, adquirido a la Empresa Pollería La Fogata, el producto adquirido fue destinado para diversas actividades realizadas por esta Municipalidad en coordinación con COCODES, JUNTAS ESCOLARES, COMITES FEMENINOS, para la inauguración de Escuelas, carreteras, Reuniones Varias, Etc. Con la única finalidad de poder compartir y convivir con los habitantes de las distintas comunidades de nuestro municipio; así mismo hacemos de su conocimiento que la empresa proveedora es la única que distribuye el producto en este municipio en cantidades mayores, por lo cual la Municipalidad se ve en la necesidad de acudir a ellos para adquirir el producto, lo anterior respaldado con sus respectivos vales.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no desvanece el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias**

##### **Condición**

En la revisión del área de presupuesto del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, se verificó que las autoridades municipales, no cumplieron con enviar la certificación de los acuerdos donde el Consejo Municipal aprobó las modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133, indica: "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De éstas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización."

##### **Causa**

Falta de interés de parte de las autoridades municipales para dar cumplimiento a la normativa legal.

##### **Efecto**

Que la Contraloría General de Cuentas no disponga de la información necesaria, a fin de cumplir con la función fiscalización que le otorga la Ley.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto de que se cumpla con presentar copia certificada de las aprobaciones de modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, según establece el Código Municipal.

##### **Comentario de los Responsables**

Debido al desconocimiento de la unidad a la cual le compete el envío de las



certificaciones de aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas, así como la falta de coordinación entre las Unidades Administrativas, esta Municipalidad no había procedido a enviar a dicha institución las Certificaciones en mención, así mismo hacemos de su conocimiento que a partir de la presente fecha, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 del Código Municipal.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo debido a que los argumentos de los responsables aceptan la deficiencia determinada.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Retenciones no pagadas oportunamente**

#### **Condición**

La Municipalidad retuvo a los trabajadores, del periodo del 01 de enero al 31 diciembre de 2009, adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, en concepto de cuota laboral y de Impuesto Sobre la Renta ISR sobre Dietas a la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, por un total de Q.191,614.30, los cuales se encuentra depositados en la Cuenta Única del Tesoro Municipal.

#### **Criterio**

El Decreto número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 11, indica: Pago por bienes y servicios así como cuotas de seguridad social. "Los bienes, servicios como energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje y otros, así como las cuotas de seguridad social, deberán ser pagadas oportunamente por las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y las Entidades Autónomas, con cargo a las asignaciones previstas en sus respectivos presupuestos. La autoridad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones." El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53, Atribuciones y obligaciones del Alcalde, indica: "Dirigir la administración municipal." Y el Artículo 87. Atribuciones del Tesorero. "Son atribuciones del Tesorero las siguientes: d) Efectuar pagos que estén fundados en las



asignaciones del presupuesto, verificando previamente su legalidad. Si los hiciere sin cumplir los requisitos y formalidades de ley, deberá reintegrar su valor al erario municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido."

### **Causa**

Falta de control y voluntad con la que se ha operado, ha traído como consecuencia el atraso en el pago de rentas consignadas, pagos por mora e intereses.

### **Efecto**

Esto ocasiona que los trabajadores de la Municipalidad no tengan acceso a la prestación del servicio del seguro social. Así como genera el pago de multas e intereses y otros recargos los cuales deberán de ser pagados por los responsables del pago.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto de que se cumpla con realizar los pagos al IGSS así como el pago a la SAT sobre dietas, según lo establece la legislación

### **Comentario de los Responsables**

Esta Municipalidad reconoce el atraso existente en el pago de las retenciones efectuadas a los trabajadores municipales, relacionadas al IGSS, así como las retenciones correspondientes a ISR sobre Dietas.

El honorable concejo Municipal, en fecha anterior acordó autorizar al Tesorero Municipal efectuar las acciones necesarias para poder efectuar el pago de cuatro cuotas atrasadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y poder establecer un Convenio de pago con respecto a las restantes cuotas adeudadas, por lo cual en los próximos días esta Municipalidad estará efectuando el pago correspondiente, ya que es sabido que se ha iniciado el proceso del llenado de la papelería respectiva.

Con lo relacionado a las Retenciones del ISR sobre Dietas, se a establecido contacto con la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, para iniciar lo antes posible las gestiones necesarias para la cancelación del Adeudo Tributario Existente; no está demás manifestarle nuestra intención de poder cancelar las retenciones correspondientes, aún cuando las mismas vienen de administraciones anteriores.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los comentarios de la administración no desvanecen el mismo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18 para Alcalde, Miembros de la Corporación Municipal (9), y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

## **Hallazgo No.3**

### **Falta de cloración del agua**

#### **Condición**

Se determinó que la Municipalidad San Antonio Senahu, Alta Verapaz, no ha cumplido con clorar permanentemente el agua que consume la población, deficiencia que fue confirmada por la Dirección del Centro de Salud de la Cabecera Municipal de San Antonio Senahu, Alta Verapaz, al indicar que la cloración del agua es irregular.

#### **Criterio**

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 68 literal a) establece: "que es competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada". Y el Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud artículo 87 establece la "obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable de purificarla".

#### **Causa**

Incumplimiento de la Ley, en relación a la cloración del agua potable que consume la población y negligencia por parte de las autoridades municipales en la prestación del servicio.

#### **Efecto**

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, poniendo en riesgo la salud de la población.

#### **Recomendación**

Al Alcalde Municipal para que cumpla con el abastecimiento de agua potable debidamente clorada, para el consumo de la población.



### Comentario de los Responsables

Relacionado a la irregularidad existente en la Cloración del Vital líquido, esta Municipalidad a tenido algunos inconvenientes, debido a que uno de los aparatos cloradores sufrió algunos desperfectos y el mismo fue trasladado a la Ciudad Capital para su reparación, contando únicamente con un aparato Clorador el cual no es suficiente para vertir el cloro correspondiente.

Así mismo le manifestamos que se encuentra en ejecución la Construcción y Mejoramiento del Acueducto del Área Urbana, y debido a los trabajos que se vienen realizando en toda la línea de conducción del agua potable, es necesario racionar el servicio en diferentes Barrios, Horarios y días, lo cual viene a dificultar el trabajo de los Fontaneros Municipales para mantener la medida exacta de la Cloración del Agua potable.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que los argumentos de los responsables aceptan la deficiencia determinada.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por un valor de Q4,000.00 para cada uno.

## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HECTOR MANUEL CHOC CAAL	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	MARIO RAX COC	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	JUAN JOSE MOLINA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	MONICA PRISSILLA MILIAN REQUENA DE SAGASTUME	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	ROLANDO MAQUIN CAAL	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	ALBERTO COY YAXCAL	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	SAMUEL CUCUL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	ADALBERTO SALVADOR BUENAFE REYES	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	NESTOR CAAL CAC	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	14/01/2012
10	ENRIQUE CAAL MUCU	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	14/01/2012
11	JOSE LUIS CHUB XI	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
12	VICTOR ARMANDO RAMIREZ QUIM	DIRECTOR FINANCIERO	15/01/2008	14/01/2012



---

13	LUIS CARLOS CHINCHILLA BUECHSEL	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
14	HAROLDO BARAHONA CUCUL	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
15	SELVIN FRANCISCO COYOY TENI	COORDINADOR OMP	01/01/2009	31/12/2009



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHU, ALTA VERAPAZ.**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2009**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	275,400.00	94,000.00	369,400.00	298,413.01	70,986.99
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	264,800.00	10,000.00	274,800.00	137,999.95	136,800.05
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	80,800.00	49,367.00	130,167.00	190,180.30	(60,013.30)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	224,800.00		224,800.00	137,398.75	87,401.25
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	10,000.00		10,000.00	24,568.53	(14,568.53)
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,071,400.00	352,659.61	2,424,059.61	2,072,779.11	351,280.50
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,257,500.00	4,806,566.85	15,064,066.85	12,902,392.50	2,161,674.35
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		150,000.00	150,000.00	150,000.00	-
	<b>TOTAL</b>	<b>13,184,700.00</b>	<b>5,462,593.46</b>	<b>18,647,293.46</b>	<b>15,913,732.15</b>	<b>2,733,561.31</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHU, ALTA VERAPAZ.**  
**EGRESOS POR GRUPO DE GASTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2009**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,949,281.39	683,189.79	4,632,471.18	4,187,616.11	90.40
Servicios No Personales	509,981.20	3,357,663.17	3,867,644.37	3,701,493.30	95.70
Materiales y Suministros	423,600.00	1,249,252.01	1,672,852.01	1,465,576.38	87.61
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	8,167,448.21	(234,411.13)	7,933,037.08	6,253,971.82	78.83
Transferencias Corrientes	134,389.20	295,410.31	429,799.51	477,028.30	75.81
Serv. De la deuda pública y Amortización de otros pasivos		111,489.31	111,489.31	97,939.00	87.85
<b>TOTAL</b>	<b>13,184,700.00</b>	<b>5,462,593.46</b>	<b>18,647,293.46</b>	<b>16,183,624.91</b>	



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

### MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHU, ALTA VERAPAZ. DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES AL 22 DE ABRIL DE 2010 (CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES)

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	PPEM	16,237.58
2.	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	41,866.00
3.	CUOTA IGSS	160,817.49
4.	PRIMA DE FIANZA	16,539.78
5.	ISR SOBRE DIETAS	112,480.99
6.	IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO	25,065.38
7.	IVA-PAZ INVERSION	97,533.78
8.	SITUADO FUNCIONAMIENTO	11,248.29
9.	SITUADO INVERSION	93,295.61
10.	CIRCULACION VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	378.10
11.	CIRCULACION VEHICULOS INVERSION	0
12.	PETROLEO INVERSION	677.99
13.	FONDO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA INAB	0
14.	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	89,619.64
15.	IUSI POR ADMON MPAL FUNCIONAMIENTO	1,260.20
16.	IUSI POR ADMON MPAL INVERSION	2,600.46
17.	SC INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ FUNCIONAMIENTO	20.72
18.	SC INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL FUNC	9,103.79
19.	SC FONDOS PARA ELCONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL INAB	6.50
20.	SC INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ INVERSION	56.59
21.	SC INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL INVER	3,256.47
22.	SC IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS INV.	55,282.56
23.	SC DISTRIBUCIÓN DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS	5.68
24.	SC INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES	42,378.59
25.	SC IUSI FUNCIONAMIENTO (POR ADMON MUNICIPAL)	95.05
26.	SC IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	205.02
27.	SC IUSI INVERSION (ADMON MPAL)	587.20
	<b>TOTAL SALDO CUENTA UNICA SIAF-MUNI</b>	<b>780,619.46</b>
-	(-) Documentos pendientes de operar en el Sistema Siaf-Muni:	
28.	Descuento prestamos con INFOM de Enero a Marzo 2010	<b>234,951.32</b>
29.	Descuento cuota ANAM de los meses de Enero a Marzo 2010	<b>4,000.00</b>
	<b>SALDO IGUAL A LIBROS</b>	<b>541,668.14</b>
30.	<b>CODEDE</b>	<b>1,915.95</b>
	<b>SUMA IGUAL A BANCOS</b>	<b>543,584.09</b>



**Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores****MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHU, ALTA VERAPAZ.  
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 22 DE ABRIL DE 2010  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

<b>No.</b>	<b>BANCO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>MONTO</b>
1	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012003095	541,668.14
2	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012134642	920.00
3	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012134862	408.05
4	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012134858	217.60
5	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012153720	-
6	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012164276	2.00
7	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012164313	73.60
8	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012164327	73.60
9	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012164294	73.60
10	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012164955	73.90
11	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3012164244	73.60
	<b>TOTAL</b>		<b>543,584.09</b>

